

ACUERDO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL CICLO AGUA, PAISAJE Y CIUDADANÍA

En Sevilla, a 17 de Febrero de 2.017

ENTIDADES INTERVINIENTES

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía

Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla

Autoridad Portuaria de Sevilla

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Diputación de Sevilla

ALJARAFESA

Asociación de abastecimientos y saneamientos de agua de Andalucía

Universidad de Sevilla

Universidad Pablo de Olavide

Universidad Internacional de Andalucía

EMASESA

REUNIDOS

D. José Fiscal López, Excelentísimo Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en nombre y representación de la **Junta de Andalucía**. Ostenta esta representación por Decreto de la Presidenta de 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Doña María Carmen Clarisa Castreño Lucas, con D.N.I. [REDACTED], en nombre y representación del **Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla**. Ostenta esta representación en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Resolución de 22 de julio de 2016.

D. Manuel Gracia Navarro, con D.N.I. [REDACTED], en nombre y representación de la **Autoridad Portuaria de Sevilla**. Ostenta esta representación por Decreto 195/2015 de 30 de Junio, publicado en el BOJA de 6 de Julio de 2015,

habiéndose publicado también el nombramiento en el BOE de 15 de Julio de 2015, por Orden de la Ministra de Fomento de FOM/1406/2015, en virtud de lo preceptuado en el art 31.2 del T.R. de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

D. Manuel Romero Ortiz, con D.N.I. [REDACTED] en nombre y representación de la **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**. Ostenta esta representación como Presidente por resolución de 28 de septiembre de 2012 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, efectuada por orden AAA/1016/2012, de 4 de mayo.

Excmo. Sr. D. FERNANDO RODRÍGUEZ VILLALOBOS, en representación de la **Excma. Diputación Provincial de Sevilla**, con CIF: P-4100000-A, y domicilio en Avda. Menéndez y Pelayo, 32, CP: 41071-SEVILLA. Ostenta esta representación en virtud del nombramiento producido en el Pleno Corporativo celebrado el 30 de Junio de 2015, asistido por el Sr Secretario General de la Corporación, D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

D. Joaquín Fernández Garro, con D.N.I. [REDACTED] en nombre y representación de la **Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (ALJARAFESA)** con C.I.F: A-41.092.032, constituida por tiempo indefinido mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de Sevilla [REDACTED] el 2 de Junio de 1.981, al número 1.317 de su protocolo, con domicilio social en [REDACTED]. Ostenta esta representación como Vicepresidente del Consejo de Administración de dicha Sociedad, en virtud de Escritura de Poder otorgada a su favor ante el Notario de Tomares [REDACTED] el 7 de Octubre de 2.011, bajo el número 1430 de su protocolo.

D. Pedro Rodríguez Delgado, con DNI [REDACTED] en nombre y representación de la **Asociación de Abastecimientos de Agua y Saneamientos de Andalucía, Agrupación Empresarial Innovadora, (ASA Andalucía, AEI)** con CIF G-41190349 y domicilio fiscal en Calle Balbino Marrón, Edificio Viapol, nº 6 Portal A, 4ª Planta, Modulo 4, de la ciudad de Sevilla, actuando en su condición de Presidente de dicha asociación, con nombramiento mediante protocolo nº 1.424 de fecha 05 de noviembre de 2015, por el que se eleva a público los acuerdos adoptados por el Consejo Rector con fecha 17 de septiembre de 2015.

Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Castro Arroyo, en nombre y representación de la **Universidad de Sevilla**. Ostenta esta representación como Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, nombramiento registrado en el Decreto 4/2016, de 12 de enero, (BOJA núm. 11, de 19 de enero de 2016), y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 19 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero.

Excmo. Sr. D. Vicente C. Guzmán Fluja, Rector Magnífico de la **Universidad Pablo de Olavide**, en nombre y representación de ésta, en virtud del Decreto 157/2015, de 19 de junio, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 2 de abril y por los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio.

Excmo. Sr. D. Eugenio Domínguez Vilches, en calidad de Rector Magnífico de la **Universidad Internacional de Andalucía**, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 153/2013, de 1 de octubre (BOJA nº 48 de 2 de octubre de 2013), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la mencionada Universidad; provista de CIF Q7350007F y con domicilio en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº2. Isla de La Cartuja, 410921, Sevilla.

D. Jaime Palop Piqueras con D.N.I. [REDACTED] en nombre y representación de la "**Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A.**", en lo sucesivo **EMASESA**, con C.I.F. A-41.039.496 y sede social en Sevilla, calle Escuelas Pías nº 1, C.P. 41003, constituida ante el Notario de Sevilla D. [REDACTED] el día 7 de febrero de 1975 e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, tomo 289, libro 135, sección 3ª de sociedades, folio 90, hoja número 6.669, inscripción 1ª. Ostenta esta representación como Consejero Delegado en virtud de las facultades otorgadas a su favor por el Consejo de Administración EMASESA el día 24 de febrero de 2016.

Todas las partes, reconociéndose mutuamente capacidad para formalizar el presente Convenio Marco en la representación que intervienen y en consecuencia

EXPONEN

I.- Que todas las entidades participantes en el presente Acuerdo, comparten entre sus objetivos e intereses el dar a conocer y poner de manifiesto la aportación del agua al paisaje, la cultura y el desarrollo de las ciudades, entendiéndose el agua y el paisaje como elementos de vertebración y ordenación del espacio físico, así como unos bienes a tener en cuenta desde el punto de vista cultural, económico y social.

II.- Que partiendo de la premisa anterior, las entidades participantes han adquirido el compromiso de poner en marcha de manera conjunta un Ciclo de actividades englobadas bajo el título "Agua, Paisaje y Ciudadanía".

III.- Que mediante la firma del presente Acuerdo las partes establecen una serie de compromisos de carácter general que permitan alcanzar los objetivos señalados anteriormente, sin menoscabo de que para el cumplimiento de dichos objetivos se firmen con posterioridad los documentos que sean necesarios para llevar a cabo las acciones concretas que se establezcan.

IV.- Se pretende que las acciones a realizar durante el Ciclo "Agua, Paisaje y Ciudadanía" se articulen en tres ejes principales:

1.- Conocimiento.



Se pretende la realización de actividades de gran alcance y proyección internacional, al objeto de fomentar entre el ámbito científico, académico y profesional, la reflexión, la investigación y la transferencia en torno al modelo de ciudades integradoras del Agua, el Paisaje y la Ciudadanía.

2.- Participación.

Se pretende la realización de acciones dirigidas a la población, al objeto de poner en valor en nuestro entorno un nuevo concepto de mapa urbano, con sus rasgos naturales, sociales y vitales.

3.- Proyección.

Se pretende dar a conocer entre el ámbito científico, académico, profesional, medios de comunicación y población en general, los conocimientos y experiencias que se adquieran de dicho Ciclo a través de documentos de gestión (libros y ponencias), de difusión (mapa, web y aplicación) y de comunicación y opinión (noticias y opinión internacional).

A través de estos tres ejes se pretende cumplir con los objetivos finales del Ciclo que se resumen a continuación:

- Poner de manifiesto la aportación del agua y el paisaje a la cultura y desarrollo como elementos de ordenación del espacio físico y como bienes culturales, económicos y sociales. Especialmente en las ciudades fluviales.
- Poner de relevancia la gestión del ciclo del agua, su interrelación con la sociedad en general y su papel como elemento conformador del paisaje, destacando los nuevos usos del agua, su influencia en la sostenibilidad desde el punto de vista ambiental, económico y social.
- Potenciar el conocimiento y la divulgación del Paisaje Urbano y Territorial de las ciudades y sus alrededores. La mejora medioambiental y la aportación del agua en la formación de estos paisajes.
- Promoción y cuidado de los espacios verdes y públicos de las ciudades: La Ciudad Verde Humanizada. Contribución de las administraciones seleccionadas y empresas públicas y privadas.
- Contribución de especialistas y de la ciudadanía activa. Promoción de actos de participación ciudadana a celebrar en paralelo.
- Impulsar el Turismo ecológico o Ecoturismo, complementario al tradicional en el que se privilegia la sostenibilidad, la preservación, la apreciación del medio, tanto natural como cultural.

A tal efecto, de común acuerdo fijan las partes sobre la base de unos parámetros intencionales que, en lo esencial, gravitarán según el tenor del contenido de las Estipulaciones que prosiguen:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Acuerdo Marco.

Las partes confieren al presente Acuerdo un carácter esencialmente intencional, como método expresivo del inicio y seguimiento de una serie de conversaciones tendentes a la consecución de los futuros acuerdos, en virtud de los cuales cada una de las partes se comprometa a la realización de las acciones que le correspondan dentro del Ciclo "Agua, Paisaje y Ciudadanía".

En su consecuencia, el presente documento no se configura como un elemento o presupuesto básico del que se extraiga la obligación de participar en el Ciclo "Agua, Paisaje y Ciudadanía", sino que puede enmarcarse como un pacto previo de intención para la consecución de los objetivos del Ciclo y cuyas obligaciones deberán recogerse en un documento posterior a suscribir por todos los participantes.

Por tanto, el reiterado presente documento no implica más obligaciones para los firmantes que su compromiso al análisis y examen de las acciones que se determinen como necesarias para alcanzar los objetivos del Ciclo para, posteriormente, ratificar o no su interés en llevar a cabo las acciones que se le encomienden.

SEGUNDO: Desarrollo del objeto.

El Ciclo Agua, Paisaje y Ciudadanía comprende las siguientes actividades:

- Jornada "Sevilla en el origen del verde urbano."
- Jornada "Agua y paisaje en la construcción de los ámbitos metropolitanos"
- Jornada "Agua y Paisaje en la ciudad-región. La gestión del agua".
- Congreso Internacional: "Agua, paisaje y ciudadanía" y Taller Europeo del Paisaje.
- Actividades paralelas desde el Acto de presentación hasta el Congreso Internacional.

Una vez determinadas las actuaciones a realizar dentro del Ciclo, se definirán de manera concreta las obligaciones dimanantes para cada una de las entidades participantes del presente Acuerdo Marco, firmando para ello los documentos que sean necesarios.

TERCERA: Plazo de Vigencia

El presente Acuerdo Marco entrará en vigor el día de su firma y extenderá sus efectos hasta que se determinen las acciones a realizar por cada uno de los firmantes del mismo y éstas sean aceptadas o rechazadas por ellos, y nunca por un plazo superior a 4 años.

Caso de que fuera necesario, y conforme a lo dispuesto en el artículo 49.h de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, antes de su finalización y por unanimidad de las partes, podrá acordarse su prórroga por un periodo de hasta 4 años.

CUARTA: Seguimiento, Vigilancia y Control del Acuerdo Marco.

Para el correcto desarrollo y seguimiento del presente Convenio se ha creado un Comité Organizador con un representante de cada una de las instituciones intervinientes, que será el encargado de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse del mismo. Dicho Comité es el responsable de desarrollar las actuaciones que se definan a través de los medios que se consideren adecuados, ya sean propios o ajenos, proponiendo para su posterior aprobación mediante el procedimiento administrativo que corresponda, las aportaciones a realizar por cada uno de los firmantes. Los interlocutores válidos por cada una de las partes serán:

Por **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía:**

D. Alejandro Márquez Llordén, Director General de Urbanismo.

Por **Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla:**

D. Joaquín Castillo Sempere, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública.

Por **Autoridad Portuaria de Sevilla:**

D. Angel Pulido Hernández, Director

Por **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir:**

D. Miguel Ángel Llamazares, Director Adjunto.

Por **ALJARAFESA:**

Dña. Mercedes Moreno Alonso, Jefa de Servicio de Comunicación e imagen.

Por **Diputación de Sevilla:**

D. José Jaime Morell Sastre

Por **ASA:**

D. Carlos Irigoyen Jara, Gerente.

Por **Universidad de Sevilla:**

D. Miguel Ángel Castro Arroyo

Por **Universidad Pablo de Olavide:**

D. Francisco Javier Escalera Reyes, Director de CEI CamBio

Por **Universidad Internacional de Andalucía:**

Dña. María Victoria Gil Cerezo, Unidad de Sostenibilidad e Investigación.

Por **EMASESA:**

D. Jaime Palop Piqueras, Consejero Delegado.

Y, para que así conste, en prueba de conformidad con todo cuanto expuesto queda, lo firman las partes, una copia por cada uno y a un sólo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

<p>Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio</p>  <p>D. José Fiscal López</p>	<p>Por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir</p>  <p>D. Manuel Romero Ortiz</p>
<p>Por el Ayuntamiento de Sevilla</p>  <p>Dña. María Carmen C. Castreño Lucas</p>	<p>Por la Diputación de Sevilla</p>  <p>D. Fernando Rodríguez Villalobos</p>
<p>Por ALJARAFESA</p>  <p>D. Joaquín Fernández Garro</p>	<p>Por la Autoridad Portuaria de Sevilla</p>  <p>D. Manuel Gracia Navarro</p>
<p>Por ASA</p>  <p>D. Pedro Rodríguez Delgado</p>	<p>Por la Universidad de Sevilla</p>  <p>D. Miguel Ángel Castro Arroyo</p>
<p>Por la Universidad Pablo de Olavide</p>   <p>D. Vicente C. Guzmán Fluja</p>	<p>Por la UNIA</p>  <p>D. Eugenio Domínguez Vilches</p>
<p>Por EMASESA</p>  <p>D. Jaime Palop Piqueras</p>	

